



MORGAN & MORGAN

Decreto Ejecutivo No. 237 de 10 de junio de 2019

SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 182 DE 28 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ LA SUBCATEGORÍA DE RESIDENTE TEMPORAL EN CALIDAD DE EMPLEADO DE EMPRESAS DE AVIACIÓN RADICADAS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.



A partir del 11 de junio de 2019, fecha en que entró en vigencia este Decreto Ejecutivo, se modifica la Subcategoría de Residente Temporal en calidad de Empleado de Empresas de Aviación radicadas en la República de Panamá.

Comentarios:

- Este Permiso de Residencia Temporal, una vez aprobado, tendrá validez de **seis (6) años**. Vencido este término, el solicitante podrá aplicar a la **residencia permanente**. Anteriormente, este permiso sería otorgado por **dos (2) años**, prorrogables por el mismo término cada vez, hasta completar el término total de **seis (6) años**.
- Para la solicitud de **residencia permanente**, el extranjero deberá aportar, adicionalmente:
 - o La certificación expedida por la Caja de Seguro Social, la cual acredite el pago de un mínimo de **nueve (9) cuotas consecutivas**; o,
 - o **Paz y Salvo** Nacional de Rentas.
- Se establece que el solicitante podrá aplicar al permiso de trabajo, inclusive con carné de trámite migratorio; es decir, aun cuando no posea una resolución que le haya aprobado su residencia en Panamá. Anteriormente solo se podía solicitar ese permiso de trabajo con residencia aprobada.
- Con este Decreto, se incluye nuevamente la posibilidad de incluir a las parejas en unión de hecho como dependientes.